



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**MUNICIPIO DE GALERAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
"CIENCIA, PAZ Y LIBERTAD"**

**Aprobación Oficial Resolución No. 525 de marzo 6 de 1990
Educación Básica Secundaria Resolución 3907 de diciembre 6 de 1999
Aprobación del Nivel de Educación Media Académica. Resolución 1399 de
noviembre 25 de 2008.
NIT: 823 001 023 1 DANE:170235000248 NÚCLEO EDUCATIVO:No.24 ICFFS
18024**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA
CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
EP QUE POSEE LA NECESIDAD:	RECTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OBJETO:	Adquisiciones de diplomas, capetas, actas de grados, y menciones de honor a los estudiantes que ceben a graduar en los respectivos grados de transición, grados quinto y grado 11 institución educativa Antonio Nariño

El Rector INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, procede a efectuar los estudios previos para del suministros detallado anteriormente

CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN:

Es el Rector Institución Educativa. Debidamente posesionado, en ejercicio del cargo y como Rector Institución Educativa. Para todos los efectos.

:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificados en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Adquisiciones de diplomas, capetas, actas de grados, y menciones de honor a los estudiantes que ceben a graduar en los respectivos grados de transición, grados quinto y grado 11 institución educativa Antonio Nariño

De acuerdo a lo anteriormente planteado, se hace necesario realizar el presente proceso de selección que nos permita contratar una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de suministrar esta adquisición.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: UNSPSC

CLASIFICADOR	CONCEPTO
14111500 14111700 31201500 47131500 47131600 47131800 47121701 52151500 51102000 46181500 47121800 10191500	Materiales y Suministros

REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES:

- Los elementos que conformen el objeto del presente contrato deben ser todos de primera calidad.
- El producto debe estar empacados en debida forma.
- El producto debe suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones
- El proponente debe demostrar y garantizar que cuenta con un centro de atención con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad, donde se puedan tomar decisiones, para que de manera permanente y durante la vigencia del contrato se haga la entrega,

se sustituya, atienda reclamaciones y demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato.

- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse será de suministros

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato a celebrar es de un (1) día que empezara a contar a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución educativa Antonio Nariño- Municipio de Galeras.

PRESUPUESTO OFICIAL: setecientos setenta y tres mil pesos (\$773.000).oo.
- CDP No. 00000016 del 28 de noviembre de 2025.

FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO., pagará al contratista el 100% del valor total del contrato, previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción de la compra por el supervisor del contrato, la cual será ejercida por la persona en cargada.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato resultó de los contratos efectuados anteriormente en esta entidad, y teniendo como referencia del estudio de mercadeo realizado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

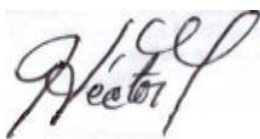
Dicho valor se encuentra en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

8. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Institución Educativa o quien este designe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector', with a stylized flourish extending from the end.

HECTOR MANUEL SOLANO LASTRE
Rector